



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR

DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA

EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Superior

OCS - 2025 - 813 -SCSYCS -REC# UNMDP

Ratificar el punto 9 del ACTA N° 15 de fecha 1 de marzo de 2023 de la Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la

Universidad Nacional de Mar del Plata. EX - 2023 - 5459 - DME-REC # UNMDP. Sesión 42.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo Social



MAR DEL PLATA, 31 de octubre de 2025.

VISTO el punto 9 del ACTA N° 15 de fecha 1 de marzo de 2023 de la Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, incorporada a la NO - 2025 - 112502 - DSALU-REC # UNMDP obrante en el expediente EX - 2023 - 5459 - DME-REC # UNMDP, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 769/23, mediante la cual se establece que las actas paritarias docentes serán tratadas por el pleno del Honorable Consejo Superior, con la finalidad de ser ratificadas por el mismo y que los acuerdos paritarios rigen a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Mar del Plata del acto administrativo que los ratifique o desde la fecha que dicho acto establezca.

Los términos del punto 9 del acta mencionada, referida a la modificación del texto correspondiente a la reglamentación del artículo 13 del CCT docente y el acuerdo de las partes a un caso particular analizado.

Los fundamentos expuestos en el Acta mencionada.

Que se dispone la ratificación por parte del Consejo Superior del punto 9 del ACTA N° 15/2023, para darle plena vigencia.

Que el Secretario de Consejo Superior y Consejo Social propone su tratamiento sobre tablas, moción que es aprobada por el pleno del cuerpo.

Lo resuelto, sobre tablas, en sesión n° 42 de fecha 30 de octubre de 2025.

Las atribuciones conferidas por el artículo 80 del Estatuto Universitario vigente, RAU 001/13 texto ordenado por OCS N° 2667/17.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el punto 9 del ACTA N° 15 de fecha 1 de marzo de 2023 de la Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, conforme el Anexo de CUATRO (4) fojas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR
DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA
EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Superior

OCS - 2025 - 813 -SCSYCS -REC# UNMDP

Ratificar el punto 9 del ACTA N° 15 de fecha 1 de marzo de 2023 de la
Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la

Universidad Nacional de Mar del Plata. EX - 2023 - 5459 - DME-REC #
UNMDP. Sesión 42.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo
Social

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes
corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 813



ACTA Nº 15 – 01/03/2023**Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata**

En el día de la fecha, martes 1 de marzo de 2023, siendo las 10.00 horas, se reúnen los integrantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA CON EL SECTOR DOCENTE de la Universidad Nacional de Mar del Plata; por la Gestión:** el Sr. Secretario Académico, Lic. Daniel REYNOSO; el Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, CPN Osvaldo DE FELIPE, la Sec. de Asuntos Laborales Universitarios CPN Romina Hernández **por el Sector Sindical (Agrupación Docente Universitaria Marplatense, ADUM)** el Sec. General Pedro Sanllorenti, la Secretaria Adjunta, Agustina CEPEDA, el Secretario Gremial, Pablo VOET, el Sec. de Cultura y Derechos Humanos Adrián GIUDICE, para tratar los siguientes temas:

1. Disconformidad de adum por la vigencia que la UNMDP da a las Actas Paritarias Locales
2. Cargos docentes a término
3. Jardín Maternal de la UNMDP
4. Programas de Aumento de Categoría (PAC)
5. Programa Ad honorem-adscriptos
6. Concursos Colegio A. Illia
7. Actualización de la OCS 350/85
8. Cobertura de fotocopias de exámenes
9. Reglamentación de los arts. 13 y 14 del CCT

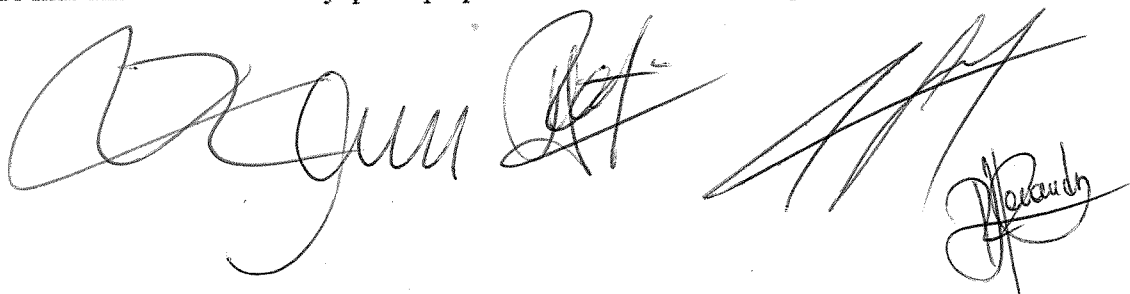
1. Presentación de la disconformidad

Pedro Sanllorenti presenta su queja por el tratamiento que la UNMDP realiza sobre la vigencia de las Actas Paritarias ya que, en distintos expedientes, el departamento de jurídicas, observa que las mismas carecen de valor si no están ratificadas por el Consejo Superior. Como es sabido hay numerosos casos tanto generales como particulares que hemos abordado y acordado en sucesivas reuniones de esta Paritaria Particular con la intención y buena fe de las partes, para su inmediata resolución y puesta en vigencia. Y así lo entendíamos ambas partes. Para la representación sindical resulta absurda y no apegada a la ley la interpretación de la necesidad del tratamiento por parte del Consejo Superior ya que los delegados paritarios representan la voluntad de las partes y su acuerdo expuesto con la firma del acta resulta suficiente. Si así no fuera, la pretendida y luego de discutida, acordada resolución de los casos no sería tal.

Las partes acuerdan solicitar reunión al Ministerio de Trabajo de la Nación, para el registro de todas las Actas suscriptas que no hayan sido rubricadas o registradas en ese ámbito.

2. Cargos docentes a término

La representación sindical plantea la necesidad de contar con una nueva normativa del Consejo Superior sobre la designación de docentes A Término. Es tan grande el uso de este modelo contractual precario, que representa cerca del 40% de las designaciones. Si, por otro lado, tenemos en cuenta las designaciones de docentes en carácter de interinos, entre ambos conjuntos hacen que, más del 50% de los docentes de la UNMDP se encuentren designados sin los correspondientes concursos. La ADUM ha comunicado con anterioridad, y ratifica ahora, que desde la reforma del Estatuto de la UNMDP, las Unidades Académicas y el Rectorado usan las designaciones "a término" con el objeto de evadir la realización en tiempo y forma los Concursos Regulares previstos en el Estatuto y en el CCT. En consecuencia, solicitan la generación de una nueva normativa, que reemplace a la OCS 542/14, que limite el uso de las designaciones "a término" para casos muy particulares, que impida su uso extendido más allá de los tres años y que se propicie la normalización de la planta docente de la universidad.



Compartiendo la necesidad de realización de los concursos docentes, la representación de la UNMdP se compromete a presentar un nuevo proyecto de Ordenanza de Consejo Superior, para las designaciones A Término, la que será analizada en este ámbito, antes de ser elevada al HCS.

3. Jardín Maternal

Vistos los problemas en el cobro de haberes registrados en enero y febrero de 2023, que afectó a docentes del Jardín Maternal, producto de que sus designaciones "a término" se habían efectuado hasta el mes de diciembre 2022, ambas representaciones acuerdan que, todas las designaciones de docentes no regularizadas del Jardín Maternal se realicen de marzo a marzo del año siguiente.

También se acuerda la provisión de guardapolvos cada dos años para las docentes de ambos jardines maternos, comenzando a partir de este ciclo lectivo. La logística de esta provisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

Por último, y a pesar de los acuerdos entre las partes, sobre la necesidad de contar con una normativa que permita el cambio de funciones para docentes del jardín que cuenten con más de 25 años de antigüedad y al menos 52 años de edad, se esperará hasta la designación de un/a nuevo/a Secretario/a de Bienestar de la Comunidad, para su redacción definitiva.

Agustina Cepeda expresa que ADUM vuelve a solicitar el reconocimiento de postítulos a las maestras de los jardines maternos de la UNMdP. En este punto, la gestión responde que no está de acuerdo en virtud de no estar contemplado en el presupuesto que se recibe del Ministerio.

4. Programa PAC-1 y PAC-2

La ADUM solicita que, a la brevedad, se realice una nueva convocatoria de los programas de aumentos de categoría, PAC-1 y PAC-2 durante el año en curso, como así también se dé comienzo a la discusión de las condiciones para los aumentos de categoría de Profesor Adjunto a Profesor Asociado de modo de que se alcancen los acuerdos para convocar a un PAC-3.

La representación de la UNMdP manifiesta que no cuenta con la previsión presupuestaria para realizar nuevas convocatorias ni garantías para su consolidación, por lo que solicita tiempo para dar una respuesta sobre nuevas convocatorias a aumentos de categoría.

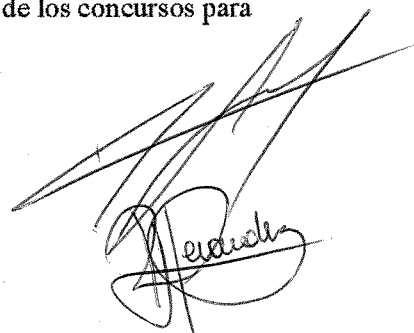
5. Programa Ad honorem-adscriptos

La ADUM consulta si se hará efectivo durante el presente año el anunciado programa de la UNMdP para rentar a docentes ad honorem o adscriptos, sobre el cual hemos elaborado varias reglamentaciones en este ámbito paritario.

La representación de la UNMdP, manifiesta que no cuenta con el presupuesto suficiente para avanzar en este programa durante el presente año.

6. Concursos Colegio A. Illia

La ADUM comunica que ha realizado reuniones con distintos colectivos docentes en el Colegio A. Illia tendientes a disipar dudas sobre los alcances de los acuerdos del art. 73 en ese establecimiento, y que se ha puesto en conocimiento de los Preceptores de la pronta realización de los concursos para regularizar su situación y de las características de estos.



La UNMdP manifiesta que está procediendo a avanzar con los concursos en el Colegio, tanto en los docentes comprendidos por el art.73 del CCT, como así también en aquellas horas de docencia concursables de distintas disciplinas.

7. Actualización OCS 350

La UNMdP requiere la contestación de ADUM sobre el borrador de trabajo para la actualización del régimen de licencias OCS 350 enviado en enero 2023.

La ADUM se compromete a revisarlo y comunicar a la UNMdP, a la brevedad.

8. La Asociación propone unificar como criterio lo que ya está sucediendo en varias Unidades Académicas. Dejando establecido que las copias de exámenes se puedan realizar en los centros de copiado de las distintas Unidades Académicas, sin costo para los docentes. En caso de que no sea posible realizarlas en el Centro de Copiado, las autoridades de la Facultad deben proporcionar los medios para realizarlas de modo que no tenga costo para los docentes.

La Gestión acuerda con lo solicitado y propone habilitar que se puedan costear esos gastos por medio de la Caja Chica.

9. Reglamentación de los arts. 13 y 14 del CCT y casos particulares

Teniendo en cuenta que, al momento de reglamentarse en el ámbito de la UNMdP, el art. 13 del CCT, que establece el concurso cerrado de la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, no se previó que quienes estuvieran designados como Jefes de Trabajos Prácticos, interinos o a término, en los cargos objeto del concurso, pudieran inscribirse en esos concursos, las partes acuerdan modificar dicho reglamento quedando redactado de acuerdo al ANEXO I de la presente.

Teniendo en cuenta el ANEXO I de la presente, las partes acuerdan que el Dr. Nicolás Martínez Sáez, sea admitido en el Concurso de JTP regular, con dedicación simple en el que se encuentra designado y se comunique a la Facultad de Humanidades.

Respecto al artículo 14, se acuerda realizar una sistematización y texto ordenado de las reglamentaciones acordadas en las distintas paritarias.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there is a signature with the text "gustavo" and "copio" written next to it. In the center, there is a signature that looks like "JMS". To the right, there are two more signatures, one of which is a large, bold "H". At the bottom right, there is a signature that looks like "M. B. B. B."

ANEXO I – ACTA Paritaria 15 -1 de marzo 2023

Reglamentación del art. 13 del CCT – Acuerdo paritario

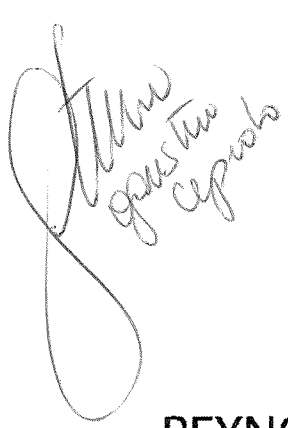
Para poder acceder al mecanismo de promoción que lo designará como Jefe de Trabajos Prácticos regular y con la dedicación correspondiente al cargo vacante o creado, el docente deberá poseer una antigüedad no menor a tres años en un cargo regular o ser interino incluido en el art. 73 del CCT, de Ayudante Graduado en el área de conocimiento de la Unidad Académica donde se produzca la vacante o se creare un cargo nuevo. *El derecho a inscribirse en el concurso también comprende a quien esté designada/o de manera Interina o a término en el cargo que se llama a Concurso.*

El concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición se circunscribirá a todos/as aquellos que cumplan estas condiciones y manifiesten su voluntad de acceder a la promoción mediante su inscripción en dicho concurso.

En caso en que ninguno se inscriba o reúna los requisitos, se realizará la convocatoria abierta de aspirantes a fin de realizar un concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Al momento de realizar el llamado al Concurso para Jefe de Trabajos prácticos se deben prever dos instancias de inscripción. Una primera para que quienes puedan estar alcanzados por el derecho contemplado en el art 13 del CCT y, si no hubiera inscriptos, se proceda a inscribir a postulantes para un concurso abierto de antecedentes y oposición. En caso de que ningún/a docente se inscriba o la oficina de Personal Docente de la U.A. informe que no hay aspirantes que reúnan los requisitos, se realizará la convocatoria abierta a fin de realizar un concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

La U.A. deberá garantizar la cobertura del cargo de Ayudante Graduado que queda vacante al momento de designar al/la docente que accedió al cargo de JTP concursado por esta modalidad de concurso cerrado del artículo 13, cumplimentando en el plazo de dos años el concurso regular. En el caso de que el cargo de JTP haya sido creado, dicha cobertura deberá ser evaluada por la respectiva Unidad Académica a efectos de determinar la necesidad de cubrir el cargo (ayudante graduado)

 Firmado digitalmente por: DE FELIPE Osvaldo Dario
Motivo: Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete
Localización: Universidad Nacional de Mar del Plata
Fecha y hora: 12.09.2023 16:50:41

REYNOSO
Daniel
Alberto

 Firmado digitalmente
por REYNOSO Daniel
Alberto
Fecha: 2023.09.13
08:32:37 -03'00'

Firmado digitalmente por: HERNANDEZ Romina Elizabeth
Motivo: Secretaria de Asuntos Laborales Universitarios
Fecha y hora: 13.09.2023 09:29:21



Hoja de firmas